

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por don Miguel Prats Madicu, don Enrique Baró Farré y don Salvador Gimeno Arsó contra don Juan Miró Guasch, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de avalúo que luego se dirá, de los siguientes bienes, especialmente hipotecados en la escritura de deudor base del procedimiento:

Urbana sita en el barrio de Las Corts, de Barcelona, con frente a la calle Entenza y Pasaje de Santa Eulalia. Se compone de un cuerpo que contiene bajos y un piso alto, señalada con el número 203 de la calle Entenza, formando en junto ambos cuerpos tres viviendas. Mide el solar 169 metros 694 milímetros cuadrados, equivalentes a 4.492 palmos cuadrados. Linda: Este, frente, calle Entenza; Poniente, espacia, Pasaje Santa Eulalia; Sur, izquierda, entrando, con José Romá; Norte, derecha, con consortes Pastor y Rafols. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, en el tomo 358, libro 93 folio 21, finca 3.311, antes 3.309, inscripción 3.

Se ha señalado para el acto del remate de la expresada finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día 20 de junio próximo y hora de las once, siendo el precio de dicho remate la cantidad de cuatrocientas mil pesetas en que las partes tasaron la finca, con la rebaja en un principio expresada, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a títulos de propiedad y en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes resultantes quedarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

3.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la Provincia) el diez por ciento del precio anteriormente dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición; y

5.º Que los gastos de la subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 28 de abril de 1962.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—3.307.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre fallecimiento de Alfonso Martín Cortezón, de sesenta y tres años de edad, casado con doña Rosa Vegas Juarros, hijo de Simón y de Nicolsa, natural y vecino que fué de Burgos, el que desapareció de esta ciudad en 3 de octubre de 1936, el que se tramita de pobre.

Dado en Burgos a 11 de abril de 1962.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).—2.054 y 2.ª 10-5-1962

MADRID

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, se hace público por medio del presente que se ha declarado a la entidad «Quinta Avenida, S. L.», domiciliada en esta capital, Carrera de San Jerónimo, número 5, en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional; convocándose a la Junta general de acreedores, prevenida en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en el salón de Juntas de los Juzgados de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, el día 2 de julio próximo, a las dieciséis horas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 30 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Aurelio Valenzuela.—3.351.

PALMA DE MALLORCA

Don Carlos María Entrena Klett, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca y su partido.

Convocatoria Compañía «Vicente Enseñat, Sociedad Anónima» (VESA)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria mercantil seguido ante este Juzgado bajo el número de registro 94 de 1962, a instancia del Procurador don Jaime Rotger Nadal, en nombre y representación de don Alfonso Enseñat Sanmartín, se hace saber que la Junta general ordinaria convocada por este Juzgado para el día 30 de abril en curso, a las dieciocho horas, ha sido suspendida y se traslada para el día veintinueve de mayo próximo en primera convocatoria, para lo cual por el presente se convoca a todos los señores accionistas de la citada Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el referido día 29 de mayo próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social de dicha Compañía, sito en la calle de San Jaime, número 27, entresuelo, de Palma de Mallorca, y tendrá por objeto tratar todos y cada uno de los asuntos previstos en el artículo 50 de la Ley de Régimen Ju-

ridico de las Sociedades Anónimas, previniéndose que de no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto en la Ley, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día hábil, 30 de mayo próximo, en el mismo local y a la misma hora, y cuyas Juntas se celebrarán bajo la presidencia del señor Presidente del Consejo de Administración, don Vicente Enseñat Alonso; para la asistencia a dichas Juntas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos con cinco días de antelación en el domicilio social anteriormente referido, o en este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle de San Miguel, número 86 (Palma de Mallorca-Baleares), donde les serán entregadas las oportunas tarjetas de admisión o certificación del depósito verificado.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de abril de 1962.—El Juez, Carlos María Entrena.—El Secretario, Felipe Fernández Rodríguez.—3.501.

SEVILLA

En autos seguidos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen Jiménez Ortega, contra doña Matilde Ciria Rossibnoli, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y condiciones que se expresarán, de la siguiente finca hipotecada, propiedad de la demandada:

«Casa en esta ciudad, calle de Santa Ana, 9 antiguo, 26 moderno, 46 novísimo y 44 actual, con un área de doscientos sesenta y cinco metros, dieciséis céntimos cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, con la del número 42; por la izquierda, con la del 46, ambas de la misma calle, y por su espalda, con la del número 73 de la calle Teodosio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, al folio 173 del tomo 534, libro 70 de la segunda Sección, finca número 687, inscripción 18. Esta finca fué tasada, a los efectos de subasta, en la escritura de hipoteca en la suma de 220.000 pesetas.

Para la celebración de esta subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, número 4, se ha señalado el día 14 de junio próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a subasta por el 75 por 100 del precio de su tasación, no admitiéndose postura que no cubra en su totalidad este tipo, debiendo depositarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo al principio expresado, se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.352.